

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de CASTILLA LA VIEJA, correspondientes al año 1910.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE BURGOS

Latitud..... 42° 20' 28" N.
 Longitud..... } 9m 59,8 al E. del Observatorio de San Fernando.
 } 14m 49,5 al O. de Greenwich.

NOTA. Las letras h y m que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son, respectivamente, iniciales de las voces *horas*, *minutos*.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Burgos el año 1910.

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.			
	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m			
1	7	44	16	54	1	7	29	17	29	1	6	51	18	5	1	5	58	18	41	1	5	10	19	14	1	4	41	19	45	1	4	41	19	56	
2	7	44	16	55	2	7	28	17	31	2	6	49	18	6	2	5	9	19	15	2	4	40	19	15	2	4	42	19	55	2	5	8	19	34	
3	7	45	16	55	3	7	27	17	32	3	6	48	18	7	3	5	8	19	16	3	4	40	19	16	3	4	42	19	55	3	5	9	19	33	
4	7	45	16	56	4	7	26	17	33	4	6	46	18	8	4	5	6	19	17	4	4	39	19	17	4	4	43	19	55	4	5	10	19	31	
5	7	45	16	57	5	7	25	17	35	5	6	44	18	10	5	5	5	19	19	5	4	39	19	19	5	4	43	19	55	5	5	11	19	30	
6	7	44	16	58	6	7	24	17	36	6	6	43	18	11	6	5	4	19	20	6	4	38	19	20	6	4	44	19	55	6	5	12	19	29	
7	7	44	16	59	7	7	22	17	37	7	6	41	18	12	7	5	3	19	21	7	4	38	19	21	7	4	45	19	54	7	5	13	19	28	
8	7	44	17	0	8	7	21	17	39	8	6	39	18	13	8	5	2	19	22	8	4	38	19	22	8	4	45	19	54	8	5	14	19	26	
9	7	44	17	1	9	7	20	17	40	9	6	38	18	15	9	5	1	19	23	9	4	38	19	23	9	4	46	19	53	9	5	15	19	25	
10	7	44	17	2	10	7	19	17	41	10	6	36	18	16	10	4	0	19	24	10	4	38	19	24	10	4	47	19	53	10	5	16	19	24	
11	7	43	17	3	11	7	17	17	42	11	6	34	18	17	11	4	0	19	25	11	4	37	19	25	11	4	48	19	53	11	5	17	19	22	
12	7	43	17	5	12	7	16	17	44	12	6	33	18	18	12	4	0	19	26	12	4	37	19	26	12	4	48	19	52	12	5	18	19	21	
13	7	43	17	6	13	7	15	17	45	13	6	31	18	19	13	4	0	19	27	13	4	37	19	27	13	4	49	19	51	13	5	19	19	20	
14	7	42	17	7	14	7	13	17	46	14	6	29	18	20	14	4	0	19	28	14	4	37	19	28	14	4	50	19	51	14	5	20	19	18	
15	7	42	17	8	15	7	12	17	48	15	6	28	18	21	15	4	0	19	29	15	4	37	19	29	15	4	51	19	50	15	5	21	19	17	
16	7	41	17	9	16	7	11	17	49	16	6	26	18	23	16	4	0	19	30	16	4	37	19	30	16	4	52	19	50	16	5	22	19	16	
17	7	41	17	10	17	7	9	17	50	17	6	24	18	24	17	4	0	19	31	17	4	37	19	31	17	4	53	19	49	17	5	23	19	14	
18	7	40	17	12	18	7	8	17	51	18	6	22	18	25	18	4	0	19	32	18	4	37	19	32	18	4	54	19	48	18	5	24	19	12	
19	7	40	17	13	19	7	6	17	53	19	6	21	18	26	19	4	0	19	33	19	4	37	19	33	19	4	55	19	47	19	5	25	19	11	
20	7	39	17	14	20	7	5	17	54	20	6	19	18	27	20	4	0	19	34	20	4	37	19	34	20	4	56	19	46	21	5	26	19	10	
21	7	39	17	15	21	7	3	17	55	21	6	17	18	28	21	5	0	19	35	21	4	38	19	35	21	4	57	19	45	21	5	27	19	9	
22	7	38	17	17	22	7	2	17	56	22	6	15	18	30	22	5	0	19	36	22	4	38	19	36	22	4	58	19	44	22	5	28	19	8	
23	7	37	17	18	23	7	0	17	58	23	6	14	18	31	23	5	0	19	37	23	4	38	19	37	23	4	59	19	43	23	5	29	19	7	
24	7	36	17	19	24	6	59	17	59	24	6	12	18	32	24	5	0	19	38	24	4	38	19	38	24	4	60	19	42	24	5	30	19	6	
25	7	36	17	20	25	6	57	18	0	25	6	10	18	33	25	5	0	19	39	25	4	39	19	39	25	4	61	19	41	25	5	31	19	5	
26	7	35	17	22	26	6	56	18	1	26	6	8	18	34	26	5	0	19	40	26	4	39	19	40	26	4	62	19	40	26	5	32	19	4	
27	7	34	17	23	27	6	54	18	3	27	6	7	18	35	27	5	0	19	41	27	4	39	19	41	27	4	63	19	39	27	5	33	19	3	
28	7	33	17	24	28	6	53	18	4	28	6	5	18	36	28	5	0	19	42	28	4	40	19	42	28	4	64	19	38	28	5	34	18	58	
29	7	32	17	26	30	6	51	18	6	29	6	3	18	37	29	5	0	19	43	29	4	40	19	43	29	4	65	19	37	29	5	35	18	57	
30	7	31	17	27	31	6	50	18	8	30	6	1	18	38	30	5	0	19	44	30	4	41	19	44	30	4	66	19	36	30	5	36	18	55	
31	7	30	17	28	31	6	49	18	10	31	6	0	18	40	31	4	0	19	45	31	4	41	19	45	31	4	67	19	35	31	5	37	18	53	

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican las fases de la Luna en la Península el año 1910.

ENERO

- Día 3. Cuarto menguante, á 13 horas 27 minutos, en Libra.
- 11. Luna nueva, á 11 horas 51 minutos, en Capricornio.
- 18. Cuarto creciente, á 10 horas 21 minutos, en Aries.
- 25. Luna llena, á 11 horas 51 minutos, en Leo.

FEBRERO

- Día 2. Cuarto menguante, á 11 horas 27 minutos, en Escorpio.
- 10. Luna nueva, á 1 hora 13 minutos, en Acuario.
- 16. Cuarto creciente, á 18 horas 33 minutos, en Tauro.
- 24. Luna llena, á 3 horas 36 minutos, en Virgo.

MARZO

- Día 4. Cuarto menguante, á 7 horas 52 minutos, en Sagitario.
- 11. Luna nueva, á 12 horas 12 minutos, en Piscis.
- 18. Cuarto creciente, á 3 horas 37 minutos, en Géminis.
- 25. Luna llena, á 20 horas 21 minutos, en Libra.

ABRIL

- Día 3. Cuarto menguante, á 0 horas 48 minutos, en Capricornio.
- 9. Luna nueva, á 21 horas 25 minutos, en Aries.
- 16. Cuarto creciente, á 14 horas 4 minutos, en Cáncer.
- 24. Luna llena, á 13 horas 23 minutos, en Escorpio.

MAYO

- Día 2. Cuarto menguante, á 13 horas 30 minutos, en Acuario.
- 9. Luna nueva, á 5 horas 33 minutos, en Tauro.
- 15. Cuarto creciente, á 2 horas 13 minutos, en Leo.
- 24. Luna llena, á 5 horas 30 minutos, en Sagitario.
- 31. Cuarto menguante, á 22 horas 24 minutos, en Piscis.

JUNIO

- Día 7. Luna nueva, á 13 horas 16 minutos, en Géminis.
- 14. Cuarto creciente, á 16 horas 20 minutos, en Virgo.
- 22. Luna llena, á 20 horas 12 minutos, en Sagitario.
- 30. Cuarto menguante, á 4 horas 39 minutos, en Aries.

JULIO

- Día 6. Luna nueva, á 21 horas 20 minutos, en Cáncer.
- 14. Cuarto creciente, á 8 horas 24 minutos, en Libra.
- 22. Luna llena, á 8 horas 37 minutos, en Capricornio.
- 29. Cuarto menguante, á 9 horas 35 minutos, en Tauro.

AGOSTO

- Día 5. Luna nueva, á 6 horas 37 minutos, en Leo.
- 13. Cuarto creciente, á 2 horas 1 minuto, en Escorpio.
- 20. Luna llena, á 19 horas 14 minutos, en Acuario.
- 27. Cuarto menguante, á 14 horas 33 minutos, en Géminis.

SEPTIEMBRE

- Día 3. Luna nueva, á 18 horas 6 minutos, en Virgo.
- 11. Cuarto creciente, á 20 horas 11 minutos, en Sagitario.
- 19. Luna llena, á 4 horas 52 minutos, en Piscis.
- 25. Cuarto menguante, á 20 horas 54 minutos, en Cáncer.

OCTUBRE

- Día 3. Luna nueva, á 8 horas 32 minutos, en Libra.
- 11. Cuarto creciente, á 13 horas 40 minutos, en Capricornio.
- 18. Luna llena, á 14 horas 24 minutos, en Aries.
- 25. Cuarto menguante, á 5 horas 48 minutos, en Leo.

NOVIEMBRE

- Día 2. Luna nueva, á 1 hora 56 minutos, en Escorpio.
- 10. Cuarto creciente, á 5 horas 29 minutos, en Acuario.
- 17. Luna llena, á 0 horas 25 minutos, en Tauro.
- 23. Cuarto menguante, á 18 horas 14 minutos, en Virgo.

DICIEMBRE

- Día 1. Luna nueva, á 21 horas 11 minutos, en Sagitario.
- 9. Cuarto creciente, á 19 horas 5 minutos, en Piscis.
- 16. Luna llena, á 11 horas 5 minutos, en Géminis.
- 23. Cuarto menguante, á 10 horas 36 minutos, en Virgo.
- 31. Luna nueva, á 16 horas 21 minutos, en Capricornio.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODÍACO

- Día 20 de Enero. Sol en Acuario.
- 19 de Febrero. Sol en Piscis.
- 21 de Marzo. Sol en Aries. *Primavera.*
- 20 de Abril. Sol en Tauro.
- 21 de Mayo. Sol en Géminis.
- 22 de Junio. Sol en Cáncer. *Estío.*

- Día 23 de Julio. Sol en Leo. *Canícula.*
- 24 de Agosto. Sol en Virgo.
- 23 de Septiembre. Sol en Libra. *Otoño.*
- 24 de Octubre. Sol en Escorpio.
- 23 de Noviembre. Sol en Sagitario.
- 22 de Diciembre. Sol en Capricornio. *Invierno.*

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el 21 de Marzo á 12 horas 3 minutos.
El Estío entra el 22 de Junio á 7 horas 49 minutos.

El Otoño entra el 23 de Septiembre á 22 horas 31 minutos.
El Invierno entra el 22 de Diciembre á 17 horas 12 minutos.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

I. Mayo 9. Eclipse total de Sol, invisible en Burgos.

El eclipse principia, en la Tierra, á 3^h 33^m 4, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 61° 26' al E. de Greenwich y latitud 55° 58' S.

El eclipse central principia, en la Tierra, á 5^h 8^m 8, tiempo medio civil oficial,

y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 111° 24' al E. de Greenwich y latitud 72° 46' S.

El eclipse central termina, en la Tierra, á 6^h 15^m 7, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 156° 21' al E. de Greenwich y latitud 46° 30' S.

El eclipse termina, en la Tierra, á

7^h 46^m 2, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 147° 38' al E. de Greenwich y latitud 15° 37' S.

Este eclipse será visible en toda la Australia, parte del Océano Índico y pequeña parte del Pacífico.

II. Mayo 24. Eclipse total de Luna, en parte visible en Burgos.

- Principio del eclipse: á 3 horas 46 minutos.....
- Principio del eclipse total: á 5 horas 9 minutos.....
- Medio del eclipse: á 5 horas 34 minutos.....
- Fin del eclipse total: á 6 horas.....
- Fin del eclipse: á 7 horas 22 minutos.....

} Tiempo medio civil oficial.

El principio de este eclipse será visible en una pequeña parte de Europa, en gran parte de Africa, en toda la América Me-

ridional y en casi toda la Septentrional, en todo el Océano Atlántico, en casi todo el Pacífico y en todo el Mar Polar Antártico.

El fin de este eclipse será visible en toda la América Meridional y en casi toda la Septentrional, en parte de la

Australia, en todo el Océano Pacífico, en parte del Atlántico y en todo el Mar Polar Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 96° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 131° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

En Burgos la Luna se pone eclipsada a 4 horas 45 minutos.

III. Noviembre 1-2. Eclipse parcial de Sol, invisible en Burgos.

El eclipse principia, en la Tierra, el día 1 a 23^m 51^m 0, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 118° 22' al E. de Greenwich y latitud 63° 5' N.

El medio del eclipse se verifica, en la Tierra, el día 2 a 25^m 3^m 6, tiempo medio civil oficial, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 155° 2' al O. de Greenwich y latitud 62° 4' N.

El eclipse termina, en la Tierra, el día

2 a 4^m 26^m 3, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 165° 18' al O. de Greenwich y latitud 17° 36' N.

Valor de la máxima fase aparente para la Tierra en general 0,853, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en parte de Asia, pequeña parte de la América Septentrional, en el estrecho de Behring y parte del Océano Atlántico.

IV. Noviembre 16-17. Eclipse total de Luna, visible en Burgos.

Principio del eclipse: el día 16 a 22 horas 44 minutos....
 Principio del eclipse total: el 16 a 23 horas 55 minutos...
 Medio del eclipse: el 17 a 0 horas 21 minutos.....
 Fin del eclipse total: el 17 a 0 horas 47 minutos.....
 Fin del eclipse: el 17 a 1 hora 58 minutos.....

} Tiempo medio civil oficial.

El principio de este eclipse será visible en toda Europa y Africa, en casi toda el Asia, en parte de las dos Américas, en el Océano Atlántico, en el Indico y en todo el Mar Polar Artico.

El fin de este eclipse será visible en toda Europa y Africa, en una pequeña

parte de Asia, en las dos Américas, en el Océano Atlántico, en una pequeña parte del Indico y en gran parte del Pacífico, en el estrecho de Behring y en todo el Mar Polar Artico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del

limbo de ésta, que dista 87° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 46° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

MINISTERIO DE FOMENTO

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE

TARIFA ESPECIAL LOCAL NUM. 34 (P. V.)

Aprobada por Real orden de de de 1908. de 1908.
 E. T. núm. 90 de 1908.

PÁRRAFO PRIMERO.—Transportes de Papel, Cartón y Cartulina.

E. T. núm. 90 de 1908.

DESIGNACIÓN DE LOS TRANSPORTES

PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS

Para Madrid (Príncipe-Pfo) ó viceversa.

DESIGNACIÓN DE LOS TRANSPORTES	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS	
	Desde Irún-Hondaya (1), Bilbao, Santander, Gijón, San Juan de Nieva y Ciuño-Santa Ana.	Desde Coruña.
Papel de escritorio cortado ó preparado en cajas.....	P.	P.
Papel fino cortado y preparado para la confección de sobres.....	74	81
Sobres de clase fina.....		
Cartulina de clase ordinaria.....		
Papel de hilo.....		
Papel para impresiones.....	62	69
Sobres de clase ordinaria.....		
Cartulina de clase ordinaria.....		
Papel de hilo.....		
Papel para impresiones.....	47	54
Sobres de clase ordinaria.....		
Cartón común.....		
Papel común para impresiones, satinado ó no.....	49	56
Papel común de tina ó barba.....		
Papel común cortado ó preparado para la confección de sobres.....		
Papel de estraza ó de paja para embalajes.....		
Papel secante.....		
Cartón común.....		
Papel común para impresiones, satinado ó no.....	34	41
Papel común de tina ó barba.....		
Papel común cortado ó preparado para la confección de sobres.....		
Papel de estraza ó de paja para embalajes.....		
Papel secante.....		
	35	42

Concesión especial.

Papel couché destinado á la impresión de revistas periódicas, cuando el transporte durante los plazos de un trimestre ó de un año, de un solo remitente para un solo consignatario y de una sola procedencia para un solo punto de destino, sea de 50 á 200 toneladas, respectivamente, por lo menos, y haciéndose las remesas por vagón completo de 6.000 kilogramos, ó pagando por este peso.....

PÁRRAFO SEGUNDO.—Cartón común y Papel de estraza ó paja para embalajes, por vagón completo de 6.000 kilogramos, ó pagando por este peso.

DE LA ESTACIÓN DE LEÓN Á LAS SIGUIENTES SIN RECIPROCIDAD	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS					TOTAL
	Norte. Asturias y Galicia.	Norte. — Principal.	Norte. — Santander.	Norte. — Bilbao.	Norte. — San Juan de Nieva.	
Madrid (Príncipe-Pfo).....	7,86	18,14	»	»	»	P.
Valladolid.....	12,95	5,05	»	»	»	26
Burgos.....	11,23	8,77	»	»	»	18
Santander.....	8,63	5,81	9,78	»	»	20
Bilbao.....	7,16	10,78	»	6,06	»	24
Gijón.....	18,00	»	»	»	»	24
San Juan de Nieva.....	15,81	»	»	»	»	18
Coruña.....	34,00	»	»	»	2,19	18
					»	34

(1) Para las mercancías de importación, los precios de esta tarifa se aplicarán desde Irún, y hasta Hondaya para las de exportación.

Advertencia.—Las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación no indicada en esta tarifa, pero sí comprendida entre dos de las nombradas, podrán disfrutar de los precios contenidos en la misma, pagando, respectivamente, el que corresponda á la estación designada que se encuentre más allá del punto de procedencia ó de destino,

con tal de que la tasa, así calculada, sea más ventajosa para los interesados que las de otras tarifas con precio directo de procedencia á destino en el trayecto que hayan de recorrer.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.^a Las operaciones de carga y descarga de las mercancías cuyo transporte

se efectúa por vagón completo, serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, hayasido puesto á su disposición. Deberán entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones se hallen abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre....	Días laborables.....	De las 6 á las 18.
	Domingos y días festivos.	De las 6 á las 12.
Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo.....	Días laborables.....	De las 7 á las 17.
	Domingos y días festivos.	De las 7 á las 12.

Transcurrido el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención del material, *veinticinco céntimos de peseta por vagón y por hora efectiva de retraso*, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de hacer, en este caso, la carga ó descarga por sí misma y por cuenta de los interesados, cobrándo-

les por este concepto á razón de *sesenta céntimos de peseta* por la carga ó descarga de cada tonelada.

2.^a La Compañía se reserva el derecho de ampliar hasta el doble los plazos reglamentarios de expedición, transporte y entrega, sin que por este hecho pueda exigírsele indemnización alguna.

3.^a Cuando las expediciones lleguen á su destino con retraso que no sea debido

á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar una indemnización, cuyo importe no podrá exceder del 25 por 100 del valor de los portos de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem id. de tres días.....	Idem del 15 por 100.
Idem id. de cuatro días.....	Idem del 20 por 100.
Idem id. de cinco ó seis días.....	Idem del 25 por 100.

Si el retraso excediera de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

Para calcular los retrasos se despreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquella pase de doce horas.

4.^a El pago de las sumas que por cualquier concepto graven la mercancía deberá satisfacerse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar la expedición de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el reposo ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que se hayan sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878 y lo preceptuado por la regla 12 de la Real orden de 1.º de Febrero de 1887.

5.^a Para la aplicación de esta tarifa es condición indispensable que cada expedición se componga, á lo más, de un sólo vagón.

6.^a Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio cuando resulte ser la más

barata, á menos que el remitente, á quien previamente se enterará de las condiciones de aplicación, solicitase otra tarifa que fuera también aplicable á su expedición en el trayecto que haya de recorrer, con precio directo de procedencia á destino.

7.^a La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las generales, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Condiciones particulares para la aplicación de la concesión especial.—1.^a Los transportes serán tasados y cobrados con arreglo á los precios correspondientes al papel para impresiones, por vagón completo, y estarán sujetos á las condiciones de aplicación de la presente tarifa.

2.^a Los precios de la concesión serán aplicables por detasa si en los plazos indicados han sido transportadas las 50 ó 200 toneladas exigidas como minimum.

3.^a Las peticiones de detasa las dirigirán los interesados al señor Jefe del tráfico de esta Compañía, acompañando como justificante una relación por tripli-

cado de las expediciones hechas, con expresión de los números de las mismas, remitentes, consignatarios, puntos de procedencia y de destino, peso y portos pagados en cada remesa. El timbre ó sello de reintegro que haya de unirse á la liquidación será de cuenta de los interesados.

4.^a La Compañía se reserva el derecho de exigir que se le justifique que el papel no ha sido destinado á usos distintos de aquel para el cual hace la concesión especial. En el caso de uso indebido podrá reclamar del consignatario daños y perjuicios.

Advertencia.—Esta tarifa será soluble con las de otras Compañías en las estaciones de empalme, cuando no haya tarifa combinada que determine precio directo desde la procedencia al destino.

La presente tarifa deja anulada la de igual número, vigente desde 15 de Marzo de 1908, y los precios que la Tarifa temporal T. N. número 1, de pequeña velocidad, fija para el transporte de sobres.

REPARTICIÓN DE LOS PRECIOS FIGURADOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA PRESENTE TARIFA

PRECIOS por 1.000 kilogramos.	DESDE BILBAO Á MADRID Ó VICEVERSA		DESDE SANTANDER Á MADRID Ó VICEVERSA		DESDE GIJÓN Á MADRID Ó VICEVERSA		DESDE SAN JUAN DE NIJVA Á MADRID Ó VICEVERSA				DESDE CLAURO-BANTA ANA Á MADRID Ó VICEVERSA			PRECIOS por 1.000 kilogramos.	DESDE CORUÑA Á MADRID Ó VICEVERSA	
	Norte. Bilbaó.	Norte. Principal.	Norte. San-Andor.	Norte. Principal.	Norte. A. y G.	Norte. Principal.	Norte. San Juan de Nijva.	Norte. A. y G.	Norte. Principal.	Norte. Clauro-Sta. Ana.	Norte. A. y G.	Norte. Principal.	Norte. A. y G.		Norte. Principal.	
																Norte.
P.																
74	19,65	60,35	20,45	53,55	37,58	36,42	2,62	34,32	37,06	2,84	32,80	33,86	81	53,32	27,68	
62	11,43	50,57	17,13	44,87	31,48	30,52	2,20	28,75	31,05	2,88	27,48	32,14	69	45,42	23,58	
40	9,04	39,96	13,54	35,46	24,88	24,12	1,74	22,72	24,54	1,88	21,72	25,40	56	36,86	19,14	
47	8,87	38,13	12,99	34,01	23,87	23,13	1,70	22,28	23,02	1,85	21,32	23,83	54	35,54	18,46	
35	6,54	28,46	9,67	25,33	17,77	17,23	1,27	16,59	17,14	1,38	11,84	17,78	42	27,65	14,35	
34	6,27	27,73	9,40	24,60	17,27	16,73	1,20	15,77	17,03	1,31	15,07	17,62	41	26,99	14,01	

COMPANÍA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGÓN

AMPLIACIÓN NÚM. 4 Á LA TARIFA ESPECIAL NÚM. 2 (P. V.)

Para el transporte de arroz por vagones completos de 10 á 15 toneladas, desde una estación cualquiera de otra Compañía situada, al menos, á 40 kilómetros de Sagunto y destinada á otra estación de la línea de M. Z. A. (Red antigua), que se encuentre más allá de Guadalajara.

Aprobada por Real orden de de de 19... Eige desde el de de 19...

El remitente ó consignatario de las expediciones de arroz, efectuadas por vagones completos de 10 á 15 toneladas, desde una estación cualquiera de otra Compañía situada, al menos, á 40 kilómetros de Sagunto y destinadas á una estación de la línea de M. Z. A. (Red antigua), que se encuentre más allá de Guadalajara, disfrutará en el trayecto de la Compañía del Central de Aragón de la tasa de pesetas 9,00 por tonelada.

Para obtener esta tasa es preciso que las expediciones se hagan bajo las condiciones de la tarifa especial núm. 2 de P. V.

COMPANÍAS DE LOS FERROCARRILES DEL NORTE Y DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE

TARIFA ESPECIAL N. M. NÚM. 17 (P. V.)

Aprobada por Real orden de de de 1909... Aplicable desde el de de 1909

PÁRRAFO PRIMERO.—Transportes de Papel, Cartón y Cartulina.

E. T. núm. 90 de 1908.

DE LAS ESTACIONES DEL FRENTE Á MADRID-ATOCHA Ó VICEVERSA	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS					
	Pamplona.	Sardañola.	Port-Bou.	Barcelona.	Tarragona. (Norte).	Reus. (M. Z. A.)
	Vía Casotas.	Vía Lérida.	Vía Caspe.		Vía Lérida. Tarragona.	Vía Caspe.
	P.	P.	P.	P.	P.	P.
Papel de escritorio cortado y preparado en cajas.....						
Papel fino cortado y preparado para la confección de sobres.....	74	77	82	77	77	75
Sobres de clase fina.....						
Cartulina de clase ordinaria.....						
Papel de hilo.....	62	64	60	64	64	62
Papel para impresiones.....						
Sobres de clase ordinaria.....						
Cartulina de clase ordinaria.....						
Papel de hilo.....	47	49	54	49	49	47
Papel para impresiones.....						
Sobres de clase ordinaria.....						
Cartón común.....						
Papel común para impresiones, satinado ó no.....	49	50	55	50	50	48
Papel común de tina ó barba.....						
Papel cortado y preparado para la confección de sobres.....						
Papel de estroza ó de paja para embalajes.....						
Papel secante.....						
Cartón común.....						
Papel común para impresiones, satinado ó no.....	34	34	39	34	34	32
Papel común de tina ó barba.....						
Papel cortado y preparado para la confección de sobres.....						
Papel de estroza ó de paja para embalajes.....						
Papel secante.....						
Concesión especial.						
Papel couché destinado á la impresión de revistas periódicas, cuando el transporte, durante los plazos de un trimestre ó de un año, de un solo remitente para un solo consignatario y de una sola procedencia para un solo punto de destino, ó sea de 50 ó 200 toneladas, respectivamente, por lo menos, y haciéndose las retenciones por vagón completo de 6.000 kilogramos, ó pagando por este peso.....	35	35	40	35	35	38

Las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación no indicada en este párrafo, pero sí comprendida, entre las nombradas, podrán disfrutar de los precios totales del mismo, siempre que los transportes vayan en la dirección indicada y con tal de que la tasa, así calculada, sea más ventajosa para los remitentes que las de otras tarifas con precio directo de procedencia á destino, aplicables en el trayecto que hayan de recorrer.

PÁRRAFO SEGUNDO.—Transporte de papel común para impresiones, satinado ó no, y Papel de estraza ó de paja para embalajes.

DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCÍAS	ESTACIÓN DE PROCEDENCIA	ESTACIÓN DE DESTINO	PRECIO POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS			
			Trayecto entre La Roda y Euzkuz.	Trayecto entre Euzkuz y Tarragoná.	Trayecto entre Tarragona y Barcelona.	TOTAL
			P.	P.	P.	P.
Papel común para impresiones, satinado ó no, sin que las Compañías respondan más que del valor en fábrica, que no podrá exceder de pesetas 0,60 el kilogramo.....	La Roda.....	Barcelona núm. 2.	6,55	13,95	4,50	30,00
Papel de estraza ó de paja para embalajes.....						

Las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación no indicada en este párrafo, pero si comprendida entre las nombradas, podrán disfrutar del precio total que anteriormente se establece, siempre que los transportes vayan en la dirección indicada, y con tal de que la tasa, así calculada, sea más ventajosa para los remitentes que la de otras tarifas con precios directos de procedencia á destino, aplicables en el trayecto que hayan de recorrer.

Para los efectos de este párrafo se tendrá presente que son también estaciones intermedias todas las comprendidas en el trayecto de San Vicente de Calders á Barcelona, tanto por la vía del interior como por la del litoral.

CONDICIONES DE APLICACION

1.ª Las operaciones de carga y descarga de las mercancías cuyo transporte

se efectúe por vagón completo, serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificadas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío

ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberán entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones se hallen abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre...	} Días laborables De las 6 á las 18. Domingos y días festivos. De las 6 á las 12.
Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo.....	
	} Días laborables De las 7 á las 17. Domingos y días festivos. De las 7 á las 12.

Transcurrido el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, las Compañías cobrarán, en concepto de detención del material, *veinticinco céntimos de peseta por vagón y por hora efectiva de retraso, sin distinción de día ó de noche*, reservándose además el derecho de hacer, en este caso, la carga ó descarga por sí mismas y por cuenta de los interesados,

cobrándoles por este concepto á razón de *sesenta céntimos de peseta* por la carga ó descarga de cada tonelada.

2.ª Las Compañías se reservan el derecho de ampliar hasta el doble los plazos reglamentarios de expedición, transporte, transmisión y entrega, sin que por este hecho pueda exigírseles indemnización alguna.

3.ª Cuando las expediciones lleguen

á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, las Compañías sólo vienen obligadas á abonar una indemnización, cuyo importe no podrá exceder del 25 por 100 del valor de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem id. de tres días.....	Idem del 15 por 100.
Idem id. de cuatro días.....	Idem del 20 por 100.
Idem id. de cinco ó seis días.....	Idem del 25 por 100.

Si el retraso excediera de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

Para calcular los retrasos se despreciará toda fracción de día que no llegue á *doce horas*, contándose como día completo cuando aquélla pase de *doce horas*.

4.ª El pago de las sumas que por cualquier concepto gravan la mercancía deberá satisfacerse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de las Compañías, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repeso ó reconocimiento, siendo inadmisible toda reclamación una vez que se hayan sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878 y lo preceptuado por la regla 12 de la Real orden de 1.º de Febrero de 1887.

5.ª Para la aplicación de esta tarifa es condición indispensable que cada expedición se componga, á lo más, de un solo vagón.

6.ª Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio cuando resulte ser la más

barata, á menos que el remitente, á quien previamente se enterará de las condiciones de aplicación, solicítase otra tarifa que fuera también aplicable á su expedición en el trayecto que haya de recorrer con precio directo de procedencia á destino.

7.ª La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones procedentes.

Condiciones particulares para la aplicación de la Concesión especial. 2.ª Los transportes serán tasados y cobrados con arreglo á los precios correspondientes al papel para impresiones, por vagón completo, y estarán sujetos á las condiciones de aplicación de la presente tarifa.

2.ª Los precios de la concesión serán aplicables por detasas si en los plazos indicados han sido transportadas las 50 ó 200 toneladas exigidas como minimum.

3.ª Las peticiones de detasa las dirigirán los interesados al señor Jefe del Tráfico de la Compañía de Madrid á Zaragoza y á Alicante, acompañando como jus-

tificante una relación por triplicado de las expediciones hechas, con expresión de los números de las mismas, remitentes, consignatarios, puntos de procedencia y de destino, peso y portes pagados en cada remesa. El timbre ó sello de reintegro que haya de unirse á la liquidación será de cuenta de los interesados.

4.ª Las Compañías se reservan el derecho de exigir que se les justifique que el papel no ha sido destinado á usos distintos de aquel para el cual hacen la concesión especial. En el caso de uso indebido, podrán reclamar del consignatario daños y perjuicios.

Advertencia.—La presente tarifa sólo será soldable en las estaciones de empalme, ya sean éstos locales ó ya combinados, siempre que no haya tarifa que determine precio directo desde la procedencia al destino.

La presente tarifa deja anulada la de igual serie y número, vigente desde 10 de Marzo de 1906, y la Adición á la misma, aplicable desde el 15 de Junio de 1907.

REPARTICIÓN DE PRECIOS DEL PÁRRAFO PRIMERO

PAMPLONA A MADRID-ATOCHA Ó VICEVERSA			BARCELONA A MADRID-ATOCHA Ó VICEVERSA			PORT-BOU A MADRID-ATOCHA Ó VICEVERSA			BARCELONA A MADRID-ATOCHA Ó VICEVERSA			ZARAGOZA (NORTE) A MADRID-ATOCHA Ó VICEVERSA			REUS (M. Z. A.) A MADRID-ATOCHA Ó VICEVERSA				
Via Casetas.			Via Lérida.			Via Caspe.			Via Caspe.			Via Lérida-Zaragoza.			Via Caspe.				
Trayecto entre Pamplona y Casetas.	Trayecto entre Casetas y Madrid.	TOTAL	Trayecto entre Barcelona y Zaragoza.	Trayecto entre Zaragoza y Madrid.	TOTAL	Trayecto entre Port-Bou Barcelona y Zaragoza.	Trayecto entre Barcelona y Zaragoza.	Trayecto entre Zaragoza y Madrid.	TOTAL	Trayecto entre Barcelona y Zaragoza.	Trayecto entre Zaragoza y Madrid.	TOTAL	Trayecto entre Zaragoza y Lérida.	Trayecto entre Lérida y Zaragoza.	Trayecto entre Zaragoza y Madrid.	TOTAL	Trayecto entre Reus y Zaragoza.	Trayecto entre Zaragoza y Madrid.	TOTAL
P.	P.	P.	P.	P.	P.	P.	P.	P.	P.	P.	P.	P.	P.	P.	P.	P.	P.	P.	P.
24,87	49,13	74	39,27	37,73	77	16,15	35,07	32,78	62	38,33	38,67	77	12,57	22,82	41,61	77	30,91	44,09	75
20,83	41,17	62	32,64	31,36	64	13,59	27,83	27,58	60	31,86	32,14	64	10,45	18,97	34,58	64	25,55	36,45	62
16,47	32,53	49	25,50	24,50	50	10,83	22,18	21,90	55	24,89	25,11	50	8,16	14,82	27,02	50	19,78	28,22	48
15,79	31,21	47	24,99	24,01	49	10,59	21,80	21,61	54	24,39	24,61	49	8,00	14,52	26,48	49	19,37	27,63	47
11,76	23,23	35	17,34	16,66	34	7,84	16,15	16,01	39	16,92	17,08	34	5,55	10,08	18,37	34	16,47	16,53	33
11,43	22,57	34	16,83	16,17	33	7,64	15,75	15,61	39	16,43	16,57	39	5,39	9,78	17,83	33	15,97	16,03	32

COMPANÍAS DE LOS FERROCARRILES DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE Y ANDALUCES

ADICIÓN NÚM. 5 Á LA TARIFA ESPECIAL M. A. NÚM. 2 (P. V.)

para el transporte de PIZARRAS, por vagones completos.

VIA MÉRIDA—TUCINA—EMPALME SEVILLA

Aprobada por real orden

Aplicable desde el

A. 8-66.

P. 39-1.

DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCIAS	ESTACIONES DE		Precio por tonelada de 1.000 kilogramos.		
	PROCEDENCIA	DESTINO	Compañía de M. Z. A.		TOTAL
			P.	C.	
Losas, losetas, baldosas, tejas y tableros de pizarra, embalados ó á granel, sin responsabilidad.	Badajoz.....	Cádiz, Puntales-Estación Trocadero y Bonanza..	13,34	7,16	20,50
			P.	C.	P.

Para las destinaciones á Bonanza ó Trocadero, se cobrarán además los precios correspondientes á aquellos muelles, con arreglo á sus tarifas respectivas, cuando las mercancías se destinen á embarque.

Las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación no indicada en esta tarifa, pero sí comprendida entre dos de las nombradas, podrán disfrutar de la misma, pagando el precio total que anteriormente se estableca siempre que sigan la dirección indicada, y con tal de que la tasa, así calculada, sea más ventajosa para los remitentes que la de otras tarifas aplicables á los mismos transportes.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.ª La presente tarifa sólo será aplicable á los vagones completos cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos el tonelaje correspondiente á la capacidad del material que ponga

la Compañía á disposición de los interesados.

2.ª Para la aplicación de esta tarifa es indispensable que cada expedición se componga de un solo vagón.

3.ª Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cua-

les deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberá entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre....	Días laborables.....	De las 6 á las 18.
	Domingos y días festivos.	De las 6 á las 12.
Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo.....	Días laborables.....	De las 7 á las 17.
	Domingos y días festivos.	De las 7 á las 12.

Transcurrido que sea el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, las Compañías cobrarán, en concepto de detención del material, veinticinco céntimos de peseta por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservados además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquéllos, y cobra-

do, en este caso, sesenta céntimos de peseta en tonelada por cada una de estas operaciones.

4.ª Las Compañías se reservan el derecho de exceder los plazos reglamentarios de expedición, transporte, transmisión y entrega en un período igual á la duración de aquéllos, sin que por este hecho pueda exigirse indemnización alguna.

5.ª Cuando las expediciones factura-

das con sujeción á la presente tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y esto retraso no exceda de seis días, las Compañías sólo vienen obligadas á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización	del 10 por 100.
Idem id. de tres días.....	Idem	del 15 por 100.
Idem id. de cuatro días.....	Idem	del 20 por 100.
Idem id. de cinco ó seis días.....	Idem	del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no lleve á doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas. Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

6.ª Las Compañías quedan exentas de responsabilidad por los desperfectos, roturas ó averías que no le sean imputables.

7.ª El pago de las sumas que por cualquier concepto gravon la mercancía, deberá satisfacerse en la estación de salida,

ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repeso ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que la mercancía se haya sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 3 de Septiembre de 1878.

8.ª Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, siempre que resulten ser los más beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de dichos precios y sus condicio-

nes, solicitaren en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

9.ª La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

ADVERTENCIA.—Esta tarifa sólo será soldado con las de otras Compañías en las estaciones de empalme cuando no haya tarifa combinada que determine precio directo desde la procedencia al destino.

Lo que se anuncia al público, para que en el plazo de veinte días, formule los reparos que estime oportunos. Madrid, 1.º de Julio de 1909.—El Director General, A. Calderón.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3.876. LERMA, Benito; natural de Santiago de Morbán, profesión carrero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Orense; procesado por hurto; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia provincial de Lugo. 5523

3.877. LOPEZ MORATE, Juan (a) Rojo del Capón; natural de Cieza, profesión jornalero, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Aborán (Almería); procesado por lesiones; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de instrucción de Cieza. 5669

3.878. LOPEZ VAAMONDE, Adelaida; natural de Boento, de estado soltera, profesión sirvienta, de treinta años; domiciliada últimamente en Santiago; procesada por amancebamiento; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Santiago. 5568

3.879. LLÓRET CAMPO, Federico; natural de Igualada, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Torrenta. 5827

3.880. MAGIDE FERNANDEZ, Baldomero; natural de Foneuberta (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Foneuberta; procesado por disparo; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia Provincial de Lugo. 5833

3.881. MALLOSA Y CALLEJA, Juan; natural de Filipinas, de estado soltero,

profesión empleado, de veinticinco años; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona. 5790

3.882. MARCOS PELAY, Nicasio Miguel (a) El Maño; natural de Zaragoza, de estado casado, profesión corredor de granos, de treinta y siete años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid. 5822

3.883. MARÍN ZAPATA, Rafael; de estado soltero, de veintiocho á treinta años; domiciliado últimamente en Callosa de Segura; procesado por expedición de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Alicante. 5657

3.884. MARTINEZ CHICA, José; natural de Baza, de estado soltero, profesión minero; domiciliado últimamente en Zújar; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de Baza. 5665

3.885. MARTINEZ DIEZ, Vicente; natural de Villalbán de Palenzuela, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Palacio, de Madrid. 5747

3.886. MARTINEZ GARCIA, Simón; natural del Olivar (Guadalajara), de estado viudo, profesión pordiosero, de sesenta y dos años, cojo; domiciliado últimamente en El Olivar (Guadalajara); procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Sacedón. 5775

3.887. MASCAÑO Y MARQUES, Jaime; natural de Menorca, de estado casado, profesión del comercio, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona. 5788

3.888. MASEN SAN JUAN, Juan (a) Cimili; natural de Selva del Campo, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años; domiciliado últimamente en Reus; procesado por resistencia á la autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Reus. 5538

3.889. MAZGUENDA MARTINEZ, Faustino; natural de Valencia, de estado soltero, profesión zapatero, de diecinueve años; procesado por robo frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona. 5765

3.890. MORALES LUSIGA, Emilio; de estado casado, profesión procurador, de cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en Puenteareas; procesado por estafa; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de instrucción de Puenteareas. 5799

3.891. MORGÁ TORTOSA, Franciso; natural de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona. 5732

3.892. MORENO BONILLA, Antonio; natural de Almería, profesión matarife, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Barcelona, Urgel, 88; procesado por disparo de arma; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 5664

3.893. MOSQUERA OTERO, María; natural de Santiago, profesión labradora, jornada de servicio, de cuarenta y un años; domiciliada últimamente en Padrón (Santiago); procesada por hurto de maíz; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Padrón. 5639

3.894. MUÑOZ DIAZ, Manuel; profesión empleado de ferrocarriles; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga. 5635

3.895. MUÑOZ MARTINEZ, Mateo; natural de la Coruña, de estado soltero, profesión albani, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Cartagena (Las Carbonillas); procesado por desacato; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Murcia, en causa procedente del Juzgado de instrucción de Cartagena. 5813

3.896. MUÑOZ ORTIZ, Antonio; profesión pordiosero; domiciliado últimamente en Cueva del Torno, Santiago de la Espada; procesado por contrabando; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de instrucción de Jaén. 5762

3.897. N., Josefa; profesión sirvienta, de veinte años; domiciliada últimamente en Barcelona, Balmes, 106, primero; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 5626

3.898. N., Josefa, conocida por Pepa la Ranca; domiciliada últimamente en Málaga; procesada por corrupción de menores; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga. 5561

3.899. N. N., *María y Florencia*; procesadas por estafa; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Almazán. 5659

3.900. NAVARRO CASTEÑO, *Pascual*; de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Yecla. 5829

3.901. NOGUERA MOSQUERA, *Juan*; natural de Gerona, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona. 5310

3.902. OCANA GOMEZ, *Agueda*; natural de Madrid, de estado soltera, profesión prostituta, de treinta y tres años; domiciliada últimamente en Madrid, Costanilla de los Desamparados, 8, segundo; procesada por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid. 5522

3.903. OLIVERO NAVARRO, *Juan José*; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión carbonero, de dieciséis años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Sevilla, en causa procedente del Juzgado del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 5779

3.904. ORELLANA INFUESTA, *Francisco (a) el Dentista*; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla. 5057

3.905. ORTEGA BAYANO, *Victoriano*; natural de Villalpando, de estado casado; profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en San Vicente de la Barquera; procesado por bigamia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Este, de Santander. 5604

3.906. ORTIZ ROMERO *Matilde*; de estado casada, profesión sus labores, de veinticuatro años; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona. 5668

3.907. OZAS GIRONES, *Francisco (a) el Chavai*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Madrid, Cardenal Cisneros, 68; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Latina, de Madrid. 5559

3.909. PIERA DALMES, *Simbón*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión soldista, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona. 5702

3.909. PEPEIRO MOSTACCI CHIARLOT, *Matín*; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Lanza, de Barcelona. 5734

3.910. PEREZ DE ALBENIR Y MURGUIONDO, *Felicísima*; natural de Guayilla (Navarra), de estado soltera, profesión labrador, de treinta y un años; domiciliada últimamente en Guayilla; procesado por atentado a la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Escalona. 5701

3.911. PERRINO RODRIGUEZ, *Juan*; natural de Contes de la Frontera (Málaga), de estado soltero, profesión jornalero,

de cuarenta y un años; domiciliado últimamente en Paradás; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Cardena. 5737

3.912. PEREZ, *Orisanto*; natural de Coreubión, de dieciocho años; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Coreubión. 5629

3.913. PEREZ RUIZ, *José*; natural de Selaya (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Bilbao. 5552

3.914. PERIS, *Isidro*; domiciliado últimamente en Valencia ó Aleira; procesado por expedición de billetes falsos del Banco de España; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Tudela. 5607

3.915. PORTELA, *José*; natural de Guillarey; domiciliado últimamente en Guillarey; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Tuy. 5648

3.916. PUIG Y PUIG, *Francisco*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión peón de albañil, de treinta años; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 5624

3.917. RAMOS LINDE, *Félix*; natural de Montejaic (Granada), de estado casado, profesión empleado, de treinta años; domiciliado últimamente en Montejaic; procesado por homicidio; comparecerá en la prisión correccional de Granada para cumplir la condena de cuatro años, ocho meses y un día, que le fué impuesta por la Audiencia de dicha capital en causa procedente del Juzgado de Iznalloz. 5597

3.918. REQUENA PEREZ, *Mariano Degracias*; natural de Lucar (Almería), de estado casado, profesión jornalero del campo, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Benalúa de Guadix; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Granada, en causa procedente del Juzgado de instrucción de Guadix. 5815

3.919. REVINIEGO GONZALEZ, *Bernardo*; natural de Santa María del Berrocal, de estado soltero, profesión sirviente, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por sustracción de menores; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Pídarabita. 5824

3.920. RIERA ORTEGA, *Enrique*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión panadero, de treinta años; domiciliado últimamente en Barcelona, Escudillers, 25, 1.ª, 2.ª; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito Sur, de Barcelona. 5765

3.921. RIESGO ARDURA, *José*; natural de Lurea (Oviedo), profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Río de la Vega; procesado por asesinato, lesiones y robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Pravia. 5826

3.922. RIOS RIOS, *Atanoso*; natural de Añafal, de estado viudo, profesión jornalero, de cincuenta años; domiciliado últimamente en Los Barrios; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Roque. 5602

3.923. ROCA, *Antonio*; profesión caletero; domiciliado últimamente en Barcelo-

lona, ronda de San Antonio, 31; procesado por alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 5766

3.924. RODRIGUEZ CHILLON, *Dionisio*; natural de Castro Nuño (Valladolid); domiciliado últimamente en Santander; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Santander, en causa procedente del Juzgado de instrucción de dicha capital. 5778

3.925. RODRIGUEZ GUTIÉRREZ, *Francisco (a) Borito*; natural de Bornos (Cádiz); domiciliado últimamente en Bornos; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Utrera. 5828

3.926. ROIG SAVAL, *Félix*; natural de Callosa de Ensarriá, de estado casado, profesión alpargatero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Callosa de Ensarriá; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Callosa de Ensarriá. 5736

3.927. ROJAS VELAZA, *Avellino*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión ebanista, de catorce años; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza. 5782

3.928. ROLDÁN FERNÁNDEZ, *Manuel*; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla. 5546

3.929. ROMILLO BELTRÁN, *Bartolomé*; natural de Arboleas, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Arboleas; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Huércal-Overa. 5527

3.930. ROSALES MORÁN, *Antonio*; natural de Sanlúcar la Mayor, de estado casado, profesión minero, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Cádiz. 5628

3.931. RUANO TORRALBA, *Diego*; natural de Andújar, de estado soltero, profesión ganadero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Andújar; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Andújar. 5553

3.932. RUBIO, *Ignacio*; natural de la provincia de Teruel, de veintisiete años, bajo y algo obeso; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de la Cebada, 4; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Latina, de Madrid. 5634

3.933. RUEDA FERNANDEZ, *Juan*; natural de Albañil el Grande; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Alora. 5809

3.934. RUIZ NIETO, *José (a) Pepito el Chico*; natural de Jerez, de estado soltero, profesión albañil, de treinta años; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Miguel, de Jerez de la Frontera. 5558

3.935. SAERA MENDIJA, *Vicente*; natural de Valencia del Old, profesión jornalero y torero en las capeas, de veintidós años; procesado por estafa; comparecerá,

on término de cinco días, ante el Juez de instrucción de Astorga. 5756

3.936. SAEZ BERMEO, *Francisco*; natural de Villacarrillo, de cuarenta años; domiciliado últimamente en Villacarrillo; procesado por abandono de niños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villacarrillo. 5801

3.937. SANCHEZ GARCIA, *Mamuel*; natural de Ciempozuelos, de estado soltero, profesión barbero; domiciliado últimamente en Aranjuez; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Fuente Ovejuna. 5816

3.938. SANCHEZ PEÑAS, *Luis*; natural de Lorca, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Lorca; procesado por lesiones; comparecerá ante el Juez de instrucción de Lorca. 5820

3.939. SANCHEZ SANCHEZ, *Natalio*; natural de Granada, de estado soltero, profesión carpintero, de veintiséis años; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Campillo, de Granada. 5770

3.940. SANCHEZ TIRADO, *Ciro*; natural de Almadén (Ciudad Real), de estado soltero, profesión ajustador, de treinta años; domiciliado últimamente en Villanueva del Río; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Lora del Río. 5796

3.941. SANCHEZ VICTORIA, *José*; natural y vecino de Barchota, de treinta y un años, casado; en ignorado paradero; procesado por hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Játiba. 5529

3.942. SANTAMARIA EXPÓSITO, *Valentin*; natural de Grijalba (Burgos), de estado soltero, profesión zapatero, de cuarenta y ocho años; procesado por hurtos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona. 5837

3.943. SEJO MENDEZ, *Gerardo*; natural de Martínán Bando (Orense); de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Arboleda (Vizcaya); procesado por amenazas y coacciones; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Bilbao. 5620

3.944. SIERRA MORALES, *Antonio*; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión alfarero, de dieciséis años, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Sevilla, en causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 5779

3.945. SOLER BORRAZ, *Agustín*; natural de Valencia, de estado soltero, profesión cajista, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Valencia, procesado por robo; comparecerá en término de quince días, ante el Juez instructor del distrito del Mercado, de Valencia. 5781

3.946. SOLER VILA, *José*; profesión del comercio de minas, de sesenta años, domiciliado últimamente en París, procesado por falsedad y estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona. 5793

3.947. SORIANO GOMEZ, *Antonio*; conocido por *Moli*; natural de Castellón de la Plana; de estado casado, profesión azulejero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Castellón de la Plana,

procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Castellón de la Plana. 5667

3.948. SUBIRANTS, *Ramón*; natural de Arbós-Vendrell (Tarragona); procesado por daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona. 5660

3.949. TARDAGUILA GARJON, *Sébastien*; natural de Paterna (Salamanca), de estado soltero, de veintidós años; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Latina, de Madrid. 5599

3.950. TERRE CASTAÑO, *Pedro*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión marino, de dieciséis años; domiciliado últimamente en Gracia; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Barcelona, en causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad. 5627

3.951. TERRENS GARCIA, *Mamuel*; natural de Osuna, de estado casado, profesión empujador, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Sevilla y Córdoba; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Cazalla. 5608

Juzgados de primera instancia.

ALCOY

D. José María Salvá y Pont, Juez de primera instancia de Alcoy.

Por el presente hago saber: Que en el expediente sobre declaración de ausencia de Antonio Botella Pérez, instado por su esposa Milagro Espi Navarro, ambos naturales y vecinos de esta ciudad, se ha dictado por este Juzgado, en el día de hoy, el auto, cuya parte dispositiva, en lo necesario, dice así: «Se declara la ausencia legal en ignorado paradero de Antonio Botella Pérez, y en su consecuencia, se faculta á su esposa, no separada legalmente, Milagro Espi Navarro, para que, en nombre y representación de aquél, intervenga en las operaciones divisorias del padre del mismo, D. Antonio Botella Pérez, se incaute de los bienes que se le adjudiquen y los administre y disponga de ellos en la forma y con las limitaciones establecidas en el artículo 188 del Código Civil; todo lo cual no sentirá efecto hasta seis meses después de la publicación de este auto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante. Así lo mandó y firma dicho señor Juez, de que doy fe.—José María Salvá.—Ante mí, José Ginor y Plá.—Rubricadas.»

Y para que se haga pública dicha disposición, y surta los debidos efectos, se expide este edicto.

Alcoy, 17 de Julio de 1909.—José María Salvá.—El Escribano, José Ginor y Plá. X—1625

MADRID—CENTRO

Por la presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha 16 del actual, dictada en autos promovidos por el Procurador D. Luis Lumberras en nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro de fincas hipotecadas á la seguridad del pago de un préstamo que dicho Establecimiento de créditos hizo á D. Ignacio Fernández de la Somera, se sacan á la venta en pública subasta las siguientes

Fincas.

1.^ª Una suerte de tierra situada en la dehesa de las Campanillas y un tramo de la Fresneda, partido segundo de la Vega, término municipal de la ciudad de Málaga, de haber 2 hectáreas 45 áreas y 55 centiáreas; ó sean cuatro fanegas del mero de aquella plaza con viña, higueras, limoneros y moreras;

2.^ª Una tierra calma situada en la misma dehesa de Campanillas y un tramo de la Fresneda, partido segundo de la Vega, en el mismo término municipal de Málaga, de cubida 4 hectáreas 82 áreas y 86 centiáreas; ó sean ocho fanegas con viña, parras y limoneros;

3.^ª Una suerte de tierra de cubida nueve fanegas, equivalentes á 543 áreas y 33 centiáreas, cuya mitad es regadío con limoneros, naranjos y viña, con 22.000 roldos ó secaderos de paja, situada en la Fresneda, partido segundo de la Vega, dehesa de Campanillas, en el mismo término municipal de Málaga;

4.^ª Otra suerte de tierra situada en término de la referida ciudad de Málaga, partido de Campanillas dehesa del mismo nombre, tramo que llama de la Fresneda, de cubida cuatro fanegas equivalentes á 2 hectáreas 41 áreas y 48 centiáreas, plantada de limoneros y viña moscatel, formando un sólo grupo ó finca con otra suerte de tres fanegas, existiendo en la primavera de estas suertes el pozo de agua, caseta y maquinaria para el riego de la misma y demás fincas descritas.

Se ha señalado para el remate el día 30 de Agosto próximo venidero á las diez y media de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, y en uno de los de igual clase de la ciudad de Málaga, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.^ª Dichas fincas salen á subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la anterior, ó sea la primera por la suma de 14.500 pesetas, la segunda por la de 45.000 pesetas, la tercera por la de 28.500 pesetas y la cuarta por la de 24.000 pesetas;

2.^ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas cantidades;

3.^ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo de la subasta;

4.^ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes;

5.^ª La consignación del precio será de efectiva á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.^ª Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la misma se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario, debiendo conformarse con ello los licitadores sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, 19 de Julio de 1909.—El Escribano, ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.—V.^º B.^º—El señor Juez, Torres. X—1627

En cumplimiento de lo acordado por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en 16 del actual, en autos promovidos por el Procurador D. Luis Lumberras, en nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro de una de las fincas hipotecadas á la seguridad del pago de un préstamo, que dicho Ban-

co hizo á D. José Villavicencio y Castro, se saca á la venta, en pública subasta por segunda vez la siguiente:

Finca.—Una cuarta de tierra de 26 fanegas, 10 celemines, equivalentes á 16 hectáreas, 48 áreas y 45 centiáreas de tierra calina, al sitio de los Toaños, término de Sierra de Yegüas, cuyo término corresponde al partido judicial de Campillo, provincia de Málaga, se ha señalado para el remate el día 27 de Agosto próximo venidero á las diez y media de su mañana, el que se celebrará en este Juzgado y en el de Campillos, bajo las siguientes

Condiciones.

1.ª Dicha finca sale á subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la anterior, ó sea, por la cantidad de 9.000 pesetas;

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad;

3.ª Que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado 5 en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de las expresadas 9.000 pesetas;

4.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes;

5.ª La consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes á la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Escribanía, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho á exigir otros.

Madrid á 19 de Julio de 1909.—El Escribano, ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.—V.º B.º, El Señor Juez de primera instancia, Felipe Torres. X—1626

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, con fecha 21 de los corrientes, en el expediente promovido por D. Antonio Aguirre Díaz, sobre que en unión de D.ª Angela, don Leandro, D.ª María, D. Julio y D. Juan Aguirre Díaz, se les declare herederos abintestato de su hermana de doble vínculo D.ª Josefa Aguirre Cías, fallecida en el Sanatorio del Pilar el día 10 de Mayo del año actual; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que aquéllos para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, á reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de Julio de 1909.—El Juez de primera instancia, Torres.—El Actuario, Joaquín Torres. X—1629

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, dictada en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro y enajenación de las fincas hipotecadas al mismo por doña María Manuela Zurutuza, propias hoy de D. Miguel González y Montealegre, las dos primeras que se describirán, y de D.ª María Teresa Dozal la última, se saca á la venta por segunda vez, en pública subasta, por término de quince días y con la baja del 25 por 100 de su primitivo valor, los inmuebles siguientes:

1.ª Un edificio-bodegas con taller de tonelería, situado en la ciudad del Puerto de Santa María y su calle del Espíritu Santo, señalada con los números 10, 11 y 12 antiguos, 19 y 21 modernos, por el precio de 33.000 pesetas;

2.ª Una casita en la misma ciudad y su calle de la Rosa, señalada con el número 31 antiguo y 12 moderno, por el precio de 1.500 pesetas;

3.ª Otra casa en la misma ciudad y su calle de Cielos, número 49 moderno y 72 antiguo, por el precio de 3.000 pesetas.

Para su remate, que será simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase del Puerto de Santa María, se ha señalado la hora de las diez de la mañana del 24 de Agosto próximo, previniéndose que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio fijado á cada finca, que se devolverá terminado el acto, excepto el del mejor postor; que se admiten proposiciones separadamente á cada inmueble, pero habrán de cubrir las dos terceras partes de los respectivos precios; que si se hiciesen dos posturas iguales en ambos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se hará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, 10 de Julio de 1909.—Moreno. Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

X—1628

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Junio de 1909, el Sr. D. Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Magistrado de Audiencia Territorial y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. José Dordal y Guitart, de esta veindad, viudo, del comercio, representado por el Procurador D. Luis Soto, con la dirección del Letrado D. Antonio Soto con D. Fernando Céspedes y D. Cándido Urdain y Asquerino, declarados en rebeldía sobre tercera de preferente derecho:

»Fallo: Que debo declarar y declaro el derecho de D. José Dordal y Guitart, al ser reintegrado de su crédito escriturario de 3.536 pesetas, intereses pactados, legales y costas con preferencia al crédito de D. Fernando Céspedes, constantes en documentos privados y en las sentencias de juicio verbal celebrado en el Juzgado municipal del distrito del Centro, en los días 18 y 19 de Diciembre de 1902, respecto de la parte legal embargable del sueldo del deudor común D. Cándido Urdain y Asquerino, sin hacer expresa condonación de costas.

»Así por esta mi sentencia que además de notificarse en estrados por la rebeldía de los demandados, se hará pública en los tres periódicos oficiales en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, autorizo la presente cédula en Madrid á 21 de Julio de 1909.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez.

X—1634

En virtud de providencia dictada con fecha 8 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ojetivos seguidos por D. Prudencio Soriano Sánchez contra D.ª Petra Elena Carrero, sobre pago de pesetas, importe de un crédito hipotecario, hoy en ejecución

de sentencia, se anuncian á la venta en pública subasta, doble y simultánea, por la cantidad de 4.960, en que han sido justipreciadas las participaciones, las siguientes participaciones de finca, embargadas á la D.ª Petra Elena Carrero, en aquellos procedimientos:

Doce habitaciones y una cuadra, de la casa sita en calle de San Antón, con vuelta en esquina á la de Mira el Río, señalada con el número 2 moderno, manzana número 14 antiguo y 7 moderno, del pueblo El Pardo.

Para la celebración de la subasta, que tendrá efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del de San Lorenzo de El Escorial, se ha señalado el día 1.º de Septiembre venidero, á las diez de su mañana, y se advierte á las personas que deseen tomar parte en ella:

Primero. Que no se ha suplido previamente por la representación de la parte ejecutante la falta de títulos de propiedad de las aludidas participaciones de finca, por haber hecho uso del derecho que le concede el artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo observarse, por tanto, lo prevenido por la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la Hipotecaria;

Segundo. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, los cuales podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero;

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 19 de Julio de 1909.—Ante mí, Esteban Encueta.—El Juez de primera instancia, Manuel Moreno. X—1636

MATARÓ

D. Francisco Maldonado y Tors, Abogado y Escribano del Juzgado de primera instancia de Mataró y su partido.

Certifico: Que en el expediente sobre presunción de muerte de D. Silvestre Pagés y Martí, promovido por D. Pedro Pagés y Valentí, vecino de Masnou, obra en el auto que copiado en su parte, auto y bastante dice así: «En la ciudad de Mataró á 16 de Mayo de 1909:

»Resultando que D. Manuel Clavell y Codina, como mandatario, etc.

»El Sr. D. Francisco Cabanyes y Prat, Juez municipal regente del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, por ante mí el Escribano:

»Dijo: Que debía declarar y declaraba á todos los efectos legales, la presunción de muerte de D. Silvestre Pagés y Martí, vecino que fué del Masnou; 6 insértese la parte dispositiva del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 192 del vigente Código Civil, y librense del propio auto los testimonios que los interesados solicitan.

»Así lo mandó y firma dicho Juez.—Doy fe, Francisco Cabanyes.—Ante mí, Licenciado Francisco Maldonado.»

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado en providencia de 10 del corriente, libro el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, y con el visto bueno del señor Juez y sellado con el que usa el Juzgado, lo firmo en Mataró á 19 de Julio de 1909.—Licenciado Francisco Maldonado.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, J. Argüelles.

X—1632